

BARRERAS AL ACCESO A LA JUSTICIA PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN BUENAVENTURA

AUTORES:

Ana Sofía Pisco

Asistente de investigación CESED

Cecilia Suescún

Predoctoral Fellow CESED

Juanita Durán

Socia Fundadora e investigadora Senior,
Laboratorio de Justicia y Política Criminal

Michael Weintraub

Director Área de Seguridad y Violencia CESED

Barreras al acceso a la justicia para víctimas de la violencia basada en género en Buenaventura

Ana Sofía Pisco¹, Cecilia Suescún², Juanita Durán³, Michael Weintraub⁴

Presentación del documento. Este documento es una relatoría del evento desarrollado el 28 de junio de 2023, “Primer encuentro intersectorial para el abordaje de las violencias basadas en género, desafíos y transformaciones”. Este evento contó entre los panelistas con la participación de jueces, fiscales, expertos forenses, académicos y organizaciones locales que trabajan por la protección de los derechos de las mujeres. Por su parte los asistentes incluyeron fiscales de todo el valle del cauca, jueces y organizaciones de mujeres. En documento está organizado en dos partes. En la primera se presentan algunos cuellos de botella que fueron resaltados por las distintas panelistas, relacionados con la prevención y la investigación de la violencia basada en género. En la segunda se presentan buenas prácticas para el abordaje de estos mismos temas.

Cuellos de botella

Homogeneización de la VBG. Las víctimas de VBG no son todas iguales, no sufren de la misma manera y no son violentadas del mismo modo. Los sistemas judiciales, deben abordar a cada una de las víctimas de manera individual y valorar su caso de manera intersectorial considerando, su contexto. Por lo tanto, el estudio y abordaje de la perspectiva de género en los sistemas judiciales, debe hacerse de tal manera, que ninguna mujer que sea violentada sea tratada como un número más. Por ejemplo, las mujeres étnicas y racializadas son violentadas por ser mujeres y por ser negras o

¹ Asistente de Investigación, CESED, Universidad de los Andes

² Predoctoral Fellow, CESED, Universidad de los Andes

³ Socia Fundadora e investigadora Senior, Laboratorio de Justicia y Política Criminal

⁴ Director del Área de Seguridad y violencia, CESED, Universidad de Los Andes

indígenas y las formas que adopta la violencia en su contra, y las consecuencias que tiene, son específicas. Para algunas mujeres la violencia ocurrida en el contexto del conflicto armado contra las mujeres negras no está relacionada con el concepto de las mujeres “como botín de guerra” sino con un acto de violencia patriarcal, racista y de género.

El machismo afecta a hombres y mujeres. En el caso de las mujeres, las investigaciones que se hacen se basan en los prejuicios que se tiene hacia ellas. Y, en el caso de los hombres, cuando estos denuncian no se les cree. Además, el machismo hace que los hombres no puedan crear vínculos sanos con el resto de las personas y se construyan ideales no realistas de las responsabilidades de la masculinidad de la sociedad.

Asistencia a los espacios de coordinación interinstitucional por parte de todas las organizaciones relevantes. Los espacios de coordinación son clave para resolver los problemas y obstáculos que se presentan en la atención de las víctimas de VBG. Esto es especialmente clave en ciudades pequeñas porque a partir de estos espacios las personas se conocen, generan vínculos de confianza y pueden resolver muchos temas solo con una llamada. Sin embargo, no todas las instituciones le dan la importancia que estos espacios requieren. Hay instituciones que no mandan nunca funcionarios o que cambiar permanentemente de representantes. Esto afecta el funcionamiento de estos espacios y su capacidad de ser escenarios de resolución de obstáculos.

Demoras en la atención a las víctimas de VBG. Existen demoras importantes en varias de las etapas de la atención de las víctimas de VBG, esto es grave no sólo porque hace que las víctimas pierdan disposición a participar del proceso penal, sino porque en muchos casos agudiza su exposición al riesgo de que la violencia escale.

Buenas prácticas

Marco de protección de derechos para la investigación y judicialización de la VBG

El género y obligatoriedad de la perspectiva de género. El género es una categoría dinámica, que va más allá de las categorías de hombre y mujer, y que subraya los elementos de la identidad y de los roles sociales. En el contexto de la violencia es una categoría valiosa para entender como esos roles sociales inciden en los riesgos y la forma en la que las personas experimentan la violencia. La perspectiva de género no es una elección, es una obligación que se deriva de los instrumentos internacionales, la Constitución, las normas internas, etc. Esto implica la obligación de apartarse de las concepciones personales cuando se toman decisiones en ejercicio de las funciones y garantizar la no discriminación. Quien no le da cumplimiento compromete su responsabilidad individual en términos penales y civiles. Algunas de las aplicaciones materiales del enfoque de género incluyen:

1. *Sospechar.* Hacer acciones investigativas en el contexto de la investigación penal que partan de la sospecha de que hay discriminación. La conclusión puede ser negativa, pero este punto de partida permite hacer las acciones investigativas necesarias para proteger los derechos de las mujeres.
2. *Deshacerse de estereotipos.* Es fundamental deshacerse de los estereotipos. Es decir, de la visión patrones de comportamiento (generalización) que no tienen ningún fundamento fáctico. Aunque como ser humano es difícil quitarse los estereotipos es clave hacerlo para efectos de los actos de investigación y juzgamiento.
3. *Asegurar la efectividad de las decisiones para proteger la integridad de las víctimas.* Los operadores judiciales deben priorizar la protección de la integridad de la salud y la vida de las víctimas a través de medidas cuya efectividad puedan garantizar. Ordenar medidas frente a las que se sabe que no existen medios para el cumplimiento no protege los derechos de las mujeres.

4. *Reconocer que la violencia contra las mujeres involucra relaciones de poder.* Al abordar casos de violencia de género se debe tener en cuenta que la violencia es la consecuencia de las relaciones asimétricas de poder y es un mecanismo de preservación del statu quo. Esto implica que uno de los elementos que exacerba la violencia son los cambios en las relaciones de poder. Esto es relevante no sólo para abordar casos concretos sino para adoptar decisiones de política pública.
5. *Incluir la violencia directa e indirecta.* La comprensión de la violencia contra las mujeres debe ser integral, reconociendo que la violencia que no se materializa en golpes y afectaciones físicas también es violencia. Esto incluye la violencia económica, simbólica, psicológica, cultural.
6. *Propiciar que las redes de mujeres puedan apoyar a las mujeres que acuden al sistema judicial.* El tránsito por el sistema judicial para las mujeres que interponen denuncias de violencia basada en género es costoso en varios sentidos, incluyendo el económico y el emocional. Por esta razón es valioso que cuenten con una red de apoyo robusta que las acompañe, bien sea esta parte de su entorno cercano o a través de las organizaciones de mujeres que, con frecuencia, ofertan servicios críticos para el éxito de los procesos.

Protección de los derechos humanos de las mujeres. De manera complementaria en el ejercicio de las funciones de investigación y judicialización de la violencia basada en género se debe reconocer el marco de derechos humanos partiendo de la idea de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. La posición de los funcionarios es la de garantes de los derechos humanos como expresión del Estado.

Enfoque antirracista. Además del enfoque de género y de protección de los derechos humanos, en los casos de violencia basada en género se debe aplicar un enfoque antirracista. Este enfoque busca reconocer las inequidades asociadas a la raza y por esto debe preferirse esta forma de plantearlo sobre la noción de enfoque étnico. El enfoque antirracista

reconoce el sistema de opresión estructural que niega a las mujeres y la guerra lo exagera y lo normaliza.

Enfoque interseccional. El enfoque interseccional, finalmente, se refiere a otras características de las mujeres que son relevantes para entender y abordar adecuadamente los casos de violencia contra las mujeres. Este enfoque puede resaltar características como la edad, el nivel educativo, la presencia de situaciones de discapacidad, entre otros.

Uso de los instrumentos internacionales ratificados por Colombia como fundamento de las solicitudes elevadas a autoridades judiciales. Hay varios instrumentos internacionales que han construido un escenario integral de protección de los derechos de las mujeres que se pueden utilizar para solicitar un control de convencionalidad. Estos incluyen: CEDAW; *convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, la convención de BELEM DO PARÁ, Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer que, en el trámite interno se ve a través de la Ley 248 de 1995, La Sentencia C-408 de 1996 y el Decreto 1276 de 1997. Las Recomendaciones relevantes de la convención de la CEDAW: 19 y 35. La recomendación 19 señala que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos. Y la recomendación 35 señala y define que la violencia contra la mujer es un problema social y una violación de los derechos humanos. Usar estos instrumentos le permite dar una dimensión más amplia a las solicitudes elevadas ante las autoridades judiciales, y fortalece los argumentos de legitimidad legal.

Estándares operativos en la investigación y judicialización de la violencia de género

Grupos especializados para la investigación de la violencia de género. La creación de grupos especializados que concentren los temas de investigación de VBG fue resaltada como una de las prácticas que ha tenido buenos resultados en la FGN. Mediante la Resolución 0858 de 2021 se creó el Grupo de trabajo Nacional de violencia de género que tiene entre sus

funciones desarrollar litigio estratégico en algunos delitos que afectan desproporcionadamente a las mujeres como trata de personas, explotación sexual, delitos contra niños y niñas y algunos temas de violencia sexual. Esto permite concentrar las tareas de investigación y contar con el personal más capacitado y sensible para atender los casos.

Grupos itinerantes para atender los problemas de oferta institucional. La creación de grupos itinerantes es una estrategia para llegar a territorios con baja capacidad institucional y que tienen condiciones de difícil acceso. Estos grupos tienen la capacidad de acompañar la atención de casos, pero su objetivo es construir capacidad local. Estos grupos se coordinan desde Bogotá, pero tienen una amplia capacidad de movilidad en el territorio. Esta estrategia permite resolver las necesidades territoriales de manera inmediata en un contexto de recursos escasos.

Recepción de la denuncia con estándares de debida diligencia. La recepción de la denuncia es un escenario en el que se deben cumplir estándares de debida diligencia. Entre otros, se debe partir del reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es un problema de desigualdad estructural. Esto implica por lo menos, garantizar que quienes reciben denuncias tienen sensibilidad para atender los casos de VBG y cumplen con el deber de abordar los casos sin prejuicios.

Encubrimiento de delitos con normalización de prácticas. Los funcionarios y las funcionarias que trabajan en VBG deben reconocer prácticas normalizadas que encubren delitos previstos en la legislación colombiana. Estos pueden incluir por ejemplo la idea de que los niños y las niñas menores se dedican al trabajo sexual cuando realmente, en todos los casos, son víctimas de explotación sexual.

Inclusión de los delitos de VBG en los documentos de planeación estratégica de la institución. La inclusión de los delitos de VBG en los documentos de planeación estratégica de las instituciones ofrece una ventaja a la hora de desarrollar estrategias y políticas específicas pues los convierte en temas

centrales de la agenda institucional. Adicionalmente crea estándares más altos con los retrocesos. En el caso de la FGN por ejemplo, la inclusión de la VBG en el Direccionamiento Estratégico de la institución I ha permitido asignar recursos y crear políticas específicas para desarrollar este objetivo.

Incorporar las justicias locales e incentivar los diálogos locales entre autoridades. El diálogo con las justicias locales y su incorporación a las soluciones para enfrentar la VBG puede ser valiosa para crear soluciones contextualizadas y utilizar, también en la justicia ordinaria, los aprendizajes de la experiencia local.

Reconocer que para transformar la realidad se requieren más que leyes. Si bien la construcción de marcos legales que protejan los derechos de las mujeres y de las víctimas de VBG son hitos fundamentales en la protección, son insuficientes para transformar las realidades. Los cambios normativos deben, como mínimo, acompañarse de procesos para que las personas conozcan las normas y se apropien de ellas, especialmente los funcionarios públicos que tienen a su cargo la aplicación. En el mismo sentido, es fundamental trabajar en la construcción de operadores sensibles, con capacidad de reconocer sus prejuicios cuando enfrentan escenarios de aplicación de normas que impactan la atención de la VBG.

Probar el contexto de la violencia. En los casos concretos en los que se llevan investigaciones de VBG es clave reconstruir el contexto en el que ocurre la violencia más allá de los hechos específicos. Entender las circunstancias en las que las mujeres sufren violencia y las dificultades que enfrentan para romper los ciclos de violencia. Las reacciones de las mujeres también se deben contextualizar, para que ciertos comportamientos no se interpreten desde los prejuicios.

Enfoque de género en la debida diligencia. Incluir el enfoque de género en el estándar de debida diligencia de la investigación penal no modifica el estándar de prueba, pero si establece que este estándar se debe alcanzar bajo determinadas condiciones. Si bien hay muchos elementos que se puede

considerar dentro de la construcción de un estándar de debida diligencia con enfoque de género algunos elementos pueden incluir:

- *La declaración de la víctima es prueba valida y suficiente para la condena si es verificada.* Esta es un elemento importante para combatir la idea de que no se puede condenar con una sola prueba o que en los casos de violencia se trata de dos versiones de un mismo hecho confrontadas. La clave es que las declaraciones de la víctima se recauden en las etapas iniciales del proceso en las que suele haber más disposición, y que sean presentadas con elementos de verificación periférica que la fortalezcan.
- *Las víctimas no son las obligadas a desarrollar la fase investigativa en los casos de VBG.* En los casos de VBG existe una expectativa de que sean las propias víctimas las que aporten las pruebas pues, con frecuencia, los hechos ocurren en el ámbito privado. Sin embargo, no se le puede exigir a las víctimas de VBG lo que no se les pide a las víctimas de otros procesos. El proceso investigativo lo deben desarrollar los fiscales.
- *Credibilidad del testimonio de la víctima.* El punto de partida en las investigaciones penales debe ser la credibilidad del testimonio de la víctima. Esta no es una credibilidad irreflexiva, sino que es un punto de partida para iniciar el proceso de corroboración periférica que permita fortalecer si versión con datos externos. Como conversaciones con otras personas, signos psicológicos, etc.

Construcción de masculinidades “sanas”. Los hombres necesitan construir relaciones sanas con otros hombres y consigo mismos para que no sientan que deben competir con otros hombres, por cumplir con expectativas y mitos sobre el hombre “semental, protector, penetrador”. Estas expectativas y mitos también están en la nuez de los estereotipos de género sobre los cuales se construye la violencia. Estos estereotipos no solo ponen en peligro a las mujeres, sino también a otros hombres. La mayor parte de la violencia contra hombres es perpetrada por hombres.

Trabajo con los hombres más allá de la sanción para reducir la reincidencia. El trabajo con los hombres que son condenados por casos de VBG es clave para evitar reincidencia. Una persona no cambia su manera de pensar por ser sancionado penalmente, por lo tanto, trabajar estas personas es esencial para la prevención de futuras violencias hacia mujeres.

Valoraciones medico legales

Información sobre derechos de las personas que son valoradas. En la valoración médico legal se debe informar a las víctimas cuáles son sus derechos, para que la valoración sea respetuosa y cumpla sus objetivos. Por ejemplo, es importante ofrecer la posibilidad de elegir el género del profesional de la salud que práctica la valoración, lo cual puede ser clave para generar vínculos de confianza en algunas víctimas. También se debe informar a las víctimas que tienen derecho a no responder preguntas o a omitir la información que deseen omitir e incluso negarse a que se practique la valoración médico legal en alguna parte específica de su cuerpo.

Mitigación del riesgo de revictimización. La valoración médico legal puede ser para algunas víctimas un escenario de revictimización, no sólo porque en ésta se abordan preguntas sobre los hechos, sino también porque puede involucrar exámenes físicos sensibles. Por esta razón es clave lo mencionado antes en cuanto a informar a las víctimas sobre sus derechos y crear un entorno de confianza y lo más amigable posible.

Identificar y sugerir atenciones necesarias. El profesional que desarrolla la valoración médico legal debe estar atento a identificar otras atenciones que se puedan desarrollar para promover el bienestar de la víctima (por ejemplo, atenciones en salud necesarias), incluso líneas de investigación posibles (por ejemplo, que se verifiquen otras víctimas en el núcleo familiar).

Las valoraciones medico legales deben tener una visión integral de la violencia. La violencia puede dejar diferentes tipos de marcas en las víctimas y esta visión debe ser incorporada por los profesionales que desarrollan las

valoraciones. No todos los actos de violencia dejan marcas en el cuerpo de las víctimas y eso no descarta los hechos. También en ocasiones es importante que se involucren elementos de valoración de la afectación de la salud mental de las víctimas, lo cual requiere ordenes específicas.

Intervenciones respaldadas por evidencia

Generación de conocimiento a través del desarrollo de evaluaciones de impacto. Muchas de las políticas que se adoptan e implementan en relación con la VBG no cuentan con evidencia empírica que las respalde. Esta con frecuencia están basadas en las intuiciones o buenas intenciones de los servidores públicos o los operadores judiciales. Esto puede afirmarse de algunas de las buenas prácticas que se describen en este documento. Por esta razón es clave hacer esfuerzos por medir el impacto de las políticas que se adoptan de modo que se generen datos que permitan asegurar que estas están funcionando o adoptar medidas para corregir.

Intervenciones educativas para reducir la violencia. Las intervenciones educativas se han usado en algunos países como un medio para transformar las normas sociales, destruir paradigmas de género discriminatorios y con esto reducir la violencia basada en género. En Tanzania por ejemplo, la realización de talleres de educación sexual y reproductiva redujeron la violencia de pareja (Shah, 2022). Para las mujeres, aumentó la probabilidad de abandonar relaciones abusivas. Para los hombres, surgieron cambios en actitudes sobre la violencia y se redujo la actividad sexual. En Uganda con material audiovisual sobre VBG, se logró incrementar las denuncias y disminuir la proporción de mujeres víctimas, sin embargo, no se redujo la aprobación de la violencia (Green, 2020).

Cambios en los servicios de seguridad y justicia. Los cambios en el sistema judicial y de seguridad han permitido mejores resultados en la protección de víctimas de VBG, especialmente con intervenciones asociadas al incremento de la representación femenina. En Perú la creación de centros de justicia para mujeres con servicios integrales redujeron muertes y hospitalizaciones por

violencia de género en un 10% (Sviatshi, M. and Trako, I., 2022). En Brasil la adopción de estaciones de policía conformadas solo por mujeres redujo en 17% los feminicidios (Perova, E. and Reynolds, S. A., 2017). En la India una intervención similar, de conformación de estaciones de policía conformadas por mujeres y dirigidas a estas, aumentaron en 29% los reportes de violencia doméstica, aunque no disminuyó su prevalencia ni los feminicidios (Amaral, 2021). En USA la incorporación de más mujeres en la policía se relacionó con el aumento de las denuncias, y la reducción de los homicidios y los abusos por violencia doméstica (Miller, A. R. and Segal, C., 2019).

Cambios en el sistema legal. Otro tipo de cambios frente a los que se ha revisado el impacto en la VBG son las reformas legales asociadas a la definición de los delitos o los beneficios. En Brasil se implementó una reforma legal integral, con penas más severas, mayor protección a la víctima y más asistencia social la cual disminuyó los feminicidios en un 9% (Ferraz and Schiavon , 2022). En el caso de USA se revisó el impacto de la implementación de varias leyes dirigidas únicamente a restringir los beneficios del victimario lo que tuvo efectos mixtos. El arresto de victimarios obligatorio, en el que no hay necesidad de esperar a la audiencia, aumentó los homicidios por violencia doméstica (Iyegar, 2009). En cambio, el arresto discrecional los redujo (Chin, Y-M. and Cunningham, S., 2019).

Incentivos económicos para reducir la violencia. Un tercer grupo de intervenciones relacionadas con la prevención de la violencia basada en género son aquellas basadas en transferencias económicas. En México las transferencias a las mujeres redujeron la violencia doméstica en un 40% pero aumentaron las amenazas (Bobonis, 2013). En Kenia disminuyeron la violencia física y sexual de pareja (Haushofer, 2019). En otros casos se ha identificado que el efecto en la reducción de la violencia depende del grado educativo de las receptoras. En Ecuador las transferencias redujeron la violencia en los grados educativos más altos y la aumentaron en los más bajos (Hidrobo, M. and Fernald, L., 2013). Finalmente, hay condiciones del mercado laboral que pueden incidir también en la VBG. En Brasil se encontró que el desempleo de la pareja aumentaba la probabilidad de violencia

(Bhalotra, 2021). En el caso de USA, a su vez, se identificó que cuando se reducía la brecha salarial entre hombres y mujeres se reducía la violencia (Aizer, 2010).